



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7113865 Radicado # 2026EE229610 Fecha: 2026-10-07

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Radicado **SDA 2026ER206316** del 16 de septiembre del 2026.

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia mediante el cual se manifiesta a esta entidad:

“(…) POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS DE MANERA URGENTE UNA INTERVENCION INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL, DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE CADA AUTORIDAD, QUE PERMITA: REALIZAR UNA VISITA DE INSPECCION AL LUGAR Y VERIFICAR LAS CONDICIONES ACTUALES DE OCUPACION DE LA ZONA VERDE Y DEL ESPACIO PUBLICO. VERIFICAR LA POSIBLE TALA, DAÑO O INTERVENCION DE ARBOLES Y DEMAS VEGETACION (…)”

Nos permitimos informarle que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica el día 3 de octubre de 2026.

Durante la visita técnica no se evidenció arbolado con afectaciones, ni se encontraron residuos vegetales asociados a actividades de tala y/o intervención en el parque. Así mismo, se realizó la evaluación del arbolado presente en el sitio, encontrando que los individuos arbóreos presentan condiciones físicas y fitosanitarias favorables, así como condiciones estructurales estables y acordes con las características propias de las especies y su lugar de emplazamiento. De igual manera, se evidenció que cuentan con espacio suficiente para el desarrollo de su sistema radicular y no presentan condiciones que indiquen susceptibilidad al volcamiento.

En consecuencia, de acuerdo con las condiciones observadas durante la visita técnica, se considera viable la conservación de los individuos arbóreos evaluados, por lo cual no se autoriza la ejecución de actividades silviculturales sobre los mismos, adicionalmente no se encontraron cambuches o personas en sitio.

Así mismo una vez realizada la consulta en el visor geográfico del operador de aseo **Área Limpia S.A E.S.P.** a cargo de la poda de los árboles en la localidad de Suba, se evidenció que dichos individuos arbóreos fueron intervenidos mediante poda en julio del 2025 y actualmente no requiere de una priorización, por lo cual se mantendrán dentro del plan de podas programadas por el operador correspondiente.

Por otra parte, es importante precisar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias, realiza la evaluación del arbolado urbano con fundamento en sus condiciones físicas, fitosanitarias, estructurales y de emplazamiento, así como en los criterios técnicos aplicables para determinar la procedencia de actividades silviculturales.

En relación a: *“(…) se suma una situación que genera especial preocupación en materia de seguridad y convivencia, de manera recurrente (…) se observa la llegada y permanencia de grupos de personas que consumen sustancias psicoactivas (…)”*, se da traslado de esta solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, por considerarlo de su competencia.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, atención a usuarios teléfono 377 8899, o a través de la página de la Entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo: Registro fotográfico

REGISTRO FOTOGRAFICO
Radicado SDA 2026ER206316 del 16 de septiembre del 2026.



Foto 1. Vista General Arbolado encontrado **Foto 2. Vista General Arbolado encontrado**



Foto 3. Vista General Arbolado encontrado **Foto 4. Vista general Arbolado encontrado**